



JUNTA ELECTORAL

En la localidad de Madrid, la Junta Electoral de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO, nombrada por la Comisión Delegada de fecha 4 de marzo de 2018, para actuar en el proceso electoral de la RFEDI 2018, en uso de sus atribuciones, ha tomado la siguiente,

RESOLUCIÓN

A la reclamación planteada por D^ª. Nuria Valenzuela Huertas, en nombre y representación del Club Solynieve Sierra Nevada y como Presidente del mismo, en su propio nombre y en nombre y representación de D^ª. Ana Isabel Huertas Castillo, D^ª Elena M^ª Huertas Castillo, D^ª Inmaculada Martínez Carrasco Villalobos, D^ª Ana María Pardo Vázquez, D^ª Nuria Valenzuela Huertas, D. Diego Caballero Huertas, D. Fernando Cueto Arraez, D. Carlos Melero Romero, D. Juan Edgar Navarro Martín, D. Francisco Domingo Vicente Quesada.

Solicita el reclamante la inclusión en el censo de clubes del Solynieve Sierra Nevada, y la inclusión en el censo de los deportistas D^ª. Ana Isabel Huertas Castillo, D^ª Elena M^ª Huertas Castillo, D^ª Inmaculada Martínez Carrasco Villalobos, D^ª Ana María Pardo Vázquez, D^ª Nuria Valenzuela Huertas, D. Diego Caballero Huertas, D. Fernando Cueto Arraez, D. Carlos Melero Romero, D. Juan Edgar Navarro Martín, D. Francisco Domingo Vicente Quesada.

1- A la vista de los datos y antecedentes que obran en los archivos de la RFEDI, resulta que el Club Solynieve Sierra Nevada, ha participado en competiciones oficiales de ámbito estatal del calendario RFEDI la temporada 2016-2017, y que en la presente temporada su actividad como club deportivo, ha tenido lugar con fecha 15 de abril 2018, mediante la participación en la Copa Master de Sierra Nevada.

En consecuencia, y al reunir los requisitos previstos en el Art. 16 del Reglamento electoral, la Junta Electoral RESUELVE por unanimidad de sus miembros, la inclusión del Club Solynieve Sierra Nevada, en el censo de clubes para las elecciones a la Asamblea General de la RFEDI del año 2018.



2- A la vista de los datos y antecedentes que obran en los archivos de la RFEDI, resulta que los deportistas D^a. Ana Isabel Huertas Castillo, D^a Elena M^a Huertas Castillo, D^a Inmaculada Martínez Carrasco Villalobos, D^a Nuria Valenzuela Huertas, D. Diego Caballero Huertas, D. Fernando Cueto Arraez, D. Carlos Melero Romero, D. Juan Edgar Navarro Martín, D. Francisco Domingo Vicente Quesada cumplen con el requisito de licencia y actividad en el año 2016-2017, pero no con el requisito de licencia en el momento de la convocatoria (art 5.1 de la Orden reguladora de los procesos electorales de las Federaciones deportivas españolas, y artículo 16.1.a del Reglamento Electoral de la RFEDI), ya que la misma se registró con fecha posterior (registrada en la web el día 17/04/2018).

La deportista D^a Ana María Pardo Vázquez tiene licencia en la temporada 2016-2017, pero no actividad. Igualmente, no cumple el requisito de licencia en el momento de la convocatoria (art 5.1 de la Orden reguladora de los procesos electorales de las Federaciones deportivas españolas, y artículo 16.1.a del Reglamento Electoral de la RFEDI), ya que la misma se registró con fecha posterior (registrada en la web el día 17/04/2018).

En consecuencia, y al no reunir los requisitos previstos en el Art. 16.1. del Reglamento electoral, la Junta Electoral RESUELVE por unanimidad de sus miembros, la no inclusión de los deportistas D^a. Ana Isabel Huertas Castillo, D^a Elena M^a Huertas Castillo, D^a Inmaculada Martínez Carrasco Villalobos, D^a Ana María Pardo Vázquez, D^a Nuria Valenzuela Huertas, D. Diego Caballero Huertas, D. Fernando Cueto Arraez, D. Carlos Melero Romero, D. Juan Edgar Navarro Martín, D. Francisco Domingo Vicente Quesada en el censo de deportistas para las elecciones a la Asamblea General de la RFEDI del año 2018.

Por todo lo cual, esta JUNTA ELECTORAL, ha tomado el siguiente,

ACUERDO

ADMITIR la inclusión en el censo de CLUBES del Club Solynieve Sierra Nevada por cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5.2 de la Orden reguladora de los procesos electorales de las Federaciones deportivas españolas, y del artículo 16.1.b del Reglamento Electoral de la RFEDI.

Se incorporará al censo de forma inmediata.



NO ADMITIR la inclusión en el censo de DEPORTISTAS de D^ª. Ana Isabel Huertas Castillo, D^ª Elena M^ª Huertas Castillo, D^ª Inmaculada Martínez Carrasco Villalobos, D^ª Ana María Pardo Vázquez, D^ª Nuria Valenzuela Huertas, D. Diego Caballero Huertas, D. Fernando Cueto Arraez, D. Carlos Melero Romero, D. Juan Edgar Navarro Martín, D. Francisco Domingo Vicente Quesada, por no cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5.1 de la Orden reguladora de los procesos electorales de las Federaciones deportivas españolas, y del artículo 16.1.a del Reglamento Electoral de la RFEDI.

Contra esta resolución y según el artículo 6.5 de la Orden Ministerial 2764/2015 reguladora de los procesos electorales de las Federaciones deportivas españolas, cabe recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles.

Madrid, 20 Abril 2018



La Junta Electoral de la RFEDI